

**INFORME DEFINITIVO DE LA AGENCIA CANARIA DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA EN RELACIÓN CON LA EVALUACIÓN REALIZADA PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS TÍTULOS OFICIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**

---

El Decreto 103/2002, de 26 de julio, por el que se regula la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (BOC nº 105, de 5 de agosto), dispone en su artículo 2.a, que corresponderá a la Agencia realizar la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros actividades, programas y servicios señalados en el artículo 31.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

Por su parte, el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154, de 1 de agosto) regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo establecido en el anterior Decreto, la ACECAU elaborará un informe de evaluación relativo al cumplimiento de los requisitos y criterios generales establecidos en el artículo 4, y que tendrá el carácter preceptivo y determinante.

La Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias remite a esta Agencia, el expediente completo de la solicitud de autorización, presentada por la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria** para la implantación de la Titulación Oficial de **Grado en Lengua y Literaturas Hispánicas**.

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procede, por parte de la ACECAU, a designar a un Comité de expertos evaluadores independientes para la evaluación de los requisitos, así como el nombramiento de los miembros de un Comité presencial independiente de expertos, encargado de la valoración de los criterios generales.

Se inició el proceso de evaluación de los requisitos con la elaboración de un informe provisional en el que se han hecho constar la opinión de dos expertos evaluadores acerca si se ha acreditado la superación o no de los requisitos. Como quiera que se produjeron divergencias entre las conclusiones de los dos informes, se requirió la intervención de un tercer evaluador que dirimió las discrepancias mediante un nuevo informe de integración de los anteriores en aquellos aspectos en desacuerdo.

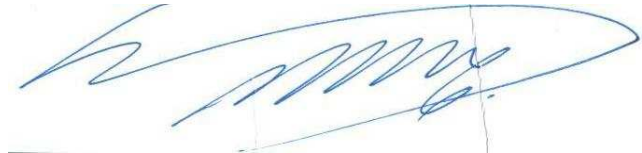
Este informe provisional fue enviado a la **Universidad de Las Palmas de Gran Canaria** para que presentara las alegaciones que considerara oportunas, por cuanto que, de acuerdo a la evaluación realizada, no evidenciaba o no cumplía el siguiente Requisito: **R9**.

Una vez recibidas en la ACECAU dichas alegaciones fueron reenviadas nuevamente a los expertos que participaron y decidieron en la primera evaluación para que valoradas, en su caso, procediesen a la evaluación definitiva.

En virtud de todo lo anterior y, en base a las competencias atribuidas, esta Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria emite Informe de Evaluación definitivo en los términos de:

<b>Cumple requisitos</b>	X	<i>ANEXO 1. observaciones del evaluador ANEXO 2. observaciones de la ACECAU</i>
<b>No cumple requisitos</b>		

S/C de Tenerife a 10 de junio de 2010.



Urbano Medina Hernández  
DIRECTOR

## ANEXO 1: INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con las aportaciones de los evaluadores, la propuesta: **Grado en Lengua y Literaturas Hispánicas** presentado por las Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**CUMPLE** los Requisitos, tal como se detalla en la siguiente tabla:

REQUISITOS DE LA EVALUACIÓN			
Escala de valoración: Escala de valoración: C= Cumple; NC= no Cumple; EI= Evidencia Insuficiente.	C	NC	EI
<b>Requisito 1. PLENA INTEGRACIÓN AL EEES.</b>	<b>X</b>		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b>			
<p>La propuesta del Título se ajusta a los principios y criterios del EEES, se compromete con la obtención de resultados en términos de empleabilidad tanto en Canarias como en el resto de España y, gracias a los programas de movilidad, con el resto de Europa, está previsto un aumento en la demanda en la Enseñanza Secundaria, así como de los estudios de español para extranjeros, se incluye el estudio de la lengua inglesa cumpliendo con los criterios del EEES del aprendizaje de una segunda lengua y constituyéndose así en un requisito indispensable para la inserción en el mundo laboral.</p> <p>Por último el Título se compromete en términos de retorno social en materia de I+D+i, en especial gracias a los convenios con instituciones y empresas para la realización de las prácticas externas tal y como exige el RD 1393/2007. Además, tal y como se recoge en la documentación presentada, el nuevo grado habilita al egresado, no sólo para la práctica de la docencia sino orientándose a los futuros estudios de master donde se profundizará en otros ámbitos profesionales como asesoramiento y mediación lingüísticas, industria editorial, medios de comunicación, gestión cultural y artística, creación y crítica artística y literaria, ...</p>			
<b>Requisito 2. SATISFACCIÓN DE LA DEMANDA SOCIAL Y ESTUDIANTIL.</b>	<b>X</b>		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<p>Insistir en el Plan de Promoción de la Titulación entre los estudiantes de Secundaria, para impulsar la captación de alumnos y como vía para dar a conocer las nuevas perspectivas profesionales de estos Estudios.</p>			
<b>Valoración cualitativa</b>			
<p>En general, tal y como se refleja en las tablas del apartado 8 del Anteproyecto, existe un descenso del número de alumnos en los últimos años. Ahora bien, lo cierto es que este tipo de estudios siguen contando con una demanda social incuestionable, y es previsible, según los datos que se</p>			

muestran, que la nueva organización de los Estudios adaptados al EEES resulte mucho más atractiva para los futuros estudiantes. La incorporación de estudios de postgrado donde se abren vías para nuevas salidas profesionales puede ayudar igualmente a incrementar el número de alumnos de nuevo ingreso. En todo caso, se recomienda insistir en los **planes de captación** (Plan de Promoción de la Titulación) entre los estudiantes de Secundaria, como forma de revitalizar y dar a conocer las nuevas perspectivas profesionales de este tipo de Estudios.

**Requisito 3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.**

X

**Propuesta de Mejora**

Aclarar si los espacios disponibles son o no suficientes; existe una contradicción en el Anteproyecto.

**Valoración cualitativa**

Aunque el PDI disponible puede ser suficiente para el adecuado desarrollo del Título, resulta llamativo el hecho del reducido número de sexenios (48) en relación con el elevado número de Catedráticos (7) y Titulares de Universidad (31). En todo caso el Personal Docente e Investigador es más que suficiente para el desarrollo del presente Título.

Aclarar si los espacios disponibles son o no suficientes; existe una contradicción en el Anteproyecto. En el apartado 7.3 se señala que la Facultad cuenta con los medios necesarios para desarrollar las actividades formativas previstas, mientras que tres páginas más adelante se señala como el problema más significativo que afecta a la Facultad la falta de espacios. ACLARAR ESTE ASPECTO

**Requisito 5. CONOCIMIENTO DE UNA SEGUNDA LENGUA.**

X

**Propuesta de Mejora**

Incluir alguna asignatura optativa a lo largo del resto del Grado.  
Sería interesante fomentar un Plan de Plurilingüismo.

**Valoración cualitativa**

El Anteproyecto recoge cómo se estructura el módulo III de Lengua Moderna, donde la Materia Idioma Moderno recoge 4 asignaturas de carácter obligatorio (24 créditos) que se distribuyen en los dos primeros años. Este número de créditos parece ser suficiente para la formación en inglés de los estudiantes, aunque tal y como señala uno de los evaluadores, no estaría de más incluir alguna asignatura optativa a lo largo del resto del Grado. También sería interesante fomentar un Plan de Plurilingüismo, donde algunas asignaturas pudieran ser impartidas en otro idioma distinto del español (por ejemplo, asignaturas del Módulo IV).

**Requisito 6. PREVISIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS.**

X

<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b> El Sistema de Garantía de Calidad del Centro, tal y como exige el RD 1393/2007, dispone de un procedimiento clave para la Gestión de las Prácticas Externas (PCC07). Este procedimiento registrará el funcionamiento de las mismas que se desarrollarán durante el último curso del Grado, de forma que si se dispone de una adecuada normativa, se establecen los Convenios oportunos y se regulan las prácticas externas tal y como se establece en el Plan de Estudios, será posible que los futuros egresados del Título completen su formación universitaria con un conocimiento más profundo de la actividad laboral a la que se enfrentarán. Para un adecuado desarrollo ya se cuenta con cierta experiencia gracias a la asignatura de libre configuración denominada “Prácticas en Empresa” de la Facultad de Filología que ha permitido hasta la fecha a los estudiantes desarrollar sus prácticas externas en una de las instituciones con las que la Facultad de Filología ha establecido convenios.			
<b>Requisito 8. FLEXIBILIDAD Y CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS NECESIDADES.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b> Incluir enlace vía Web al SGC del Centro.			
<b>Valoración cualitativa</b> Los distintos procedimientos recogidos en el Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad de Filología permiten el análisis continuo de los resultados de los programas formativos que en ella se van a desarrollar. Entre esos procedimientos están aquéllos dirigidos a la Revisión y Mejora de las Titulaciones (PAC05), la Medición, Análisis y Mejora de Resultados (PAC08) que garantizarán la toma de decisiones oportunas orientadas a una mejora de la calidad de sus enseñanzas. También el Procedimiento clave para la Planificación de las Enseñanzas (PCC02) incorpora los mecanismos que regulan los procesos de revisión en el supuesto de cambios en la demanda social o de lo estudiantes. Coincido con otro de los evaluadores en que quizá pudiera incluirse un resumen de dichos procedimientos, pero con un enlace vía Web al SGC del Centro puede ser suficiente.			
<b>Requisito 9. PLANIFICACION ADECUADA DE LA CONEXIÓN ENTRE MÁSTER Y DOCTORADO.</b>	X		
<b>Propuesta de Mejora</b>			
<b>Valoración cualitativa</b> No ha sido posible acceder a la información en la página Web señalada sobre los Títulos de Máster propuestos; en cualquier caso, el resto de evidencias presentadas dan cuenta, de forma suficiente de que existe una clara estructura pensada para desarrollar futuros estudios de Master y Doctorado ligados al Título de Grado propuesto. Las “barreras” políticas o administrativas, o las decisiones de la Universidad para implantar en primer lugar aquéllos que sean transformación de otros másteres previos, no debe condicionar la implantación del Grado en lengua y Literatura. Las alegaciones del Título y las evidencias se consideran acertadas.			



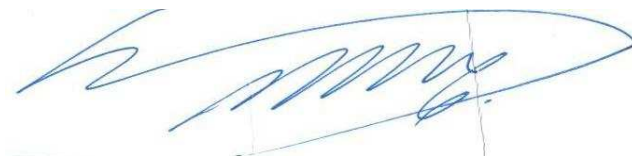
## ANEXO 2

El Gobierno de Canarias ha solicitado a la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU) la elaboración de un informe sobre los requisitos y criterios generales que se recogen en el Decreto 168/2008, de 22 de julio (BOC nº 154), y que orientan hacia la aprobación o no de dichas solicitudes.

Este procedimiento se realiza por segundo año consecutivo y dada la experiencia de la evaluación anterior y siguiendo los comentarios de diferentes evaluadores que han participado en el proceso; la ACECAU cree conveniente detallar algunos aspectos a tener en cuenta en el seguimiento de estas titulaciones oficiales que afectan al Requisito 8: *“Flexibilidad y Capacidad de Adaptación a las Nuevas Necesidades”*. Se ha podido observar que se plasma en las memorias un exhaustivo plan de calidad y revisión de la titulación a nivel general, pero no se establecen de una forma clara los diferentes apartados a los que hace referencia el requisito: Los mecanismos para reestructurar los recursos humanos y materiales, en caso de aumento o disminución de la demanda; actualización de la oferta formativa, o alternativas o itinerarios en caso de desaparición de la titulación. Por ello, sería deseable que en el seguimiento se solicitase al título el establecimiento de un plan detallado para adaptar la titulación, en caso de aumento/disminución de alumnos, cambio en las necesidades, etc. así como alternativas para los alumnos en caso de desaparición de la titulación.

De igual forma, en la fase de alegaciones, las titulaciones aún cumpliendo los diferentes requisitos, han realizado aportaciones a las propuestas de mejoras planteadas por los evaluadores. Aunque éstas no se han recogido en los informes definitivos, se tendrán en cuenta en el proceso de seguimiento.

S/C de Tenerife a 10 de junio de 2010



Urbano Medina Hernández  
DIRECTOR